



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de desconcentrar los trámites administrativos, es pertinente Delegar en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, algunas facultades inherentes del Alcalde, de conformidad a las normas de la materia, a fin de imprimir celeridad en los tramites, puesto que el señor Alcalde tiene recargadas labores que son propias de su cargo, es por esta razón que se delegan algunas de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 - Ley de la Reforma constitucional Del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo, consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Art. 74° de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el Art. 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicios de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, el Art. 5° del D. Leg. 1017 - "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por la Ley N° 29873, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, salvo excepciones establecidas expresamente en la norma;

Que, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos y metas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, resulta necesario otorgar las facultades descritas en el considerando anterior, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad, para esta gestión;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva Gestión Edil es agilizar los procedimientos administrativos y demás trámites, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución por una gestión eficaz y eficiente, por lo que resulta necesario el otorgamiento de delegación de facultades en determinados funcionarios de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo informado, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2017-MPT

Pampas, 29 de noviembre de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de:

- a) Suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, dando cuenta de ello a la Gerencia Municipal.
- b) Suscribir y resolver contratos de bienes y servicios y sus respectivas adendas que provengan de Contrataciones Directas hasta por un monto de Tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, según lo señalado en el inciso h) del numeral 3° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Tramitar, suscribir y autorizar todo tipo de actos dentro de los procedimientos administrativos, tributarios y registrales ante la SUNAT; SUNARP; ESSALUD, ONP y cualquier otro organismo del Estado, suscribiendo las documentación necesaria para tal fin.
- d) Aprobar la liquidación y el pago de beneficios sociales, bonificaciones personales de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- e) Disponer la ejecución de retenciones judiciales ordenadas por el Poder Judicial y otras de acuerdo a ley.
- f) Disponer el traslado o reubicación de personal dentro de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por necesidad de servicio o por disposición superior.
- g) Aprobar el Rol de Vacaciones de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- h) Otorgar vacaciones a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de acuerdo al rol aprobado, pudiendo modificarlo por causa debidamente justificada.
- i) Otorgar subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio a trabajadores y funcionarios.
- j) Autorizar permisos a los trabajadores de esta Municipalidad para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que será compensado por el trabajador. Similar derecho se concederá a los trabajadores que sigan estudios superiores con éxito.
- k) Autorizar permiso a las trabajadoras que al término del periodo post natal tendrán derecho a una hora diaria por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad.
- l) Autorizar licencia con goce de remuneraciones (por enfermedad, gravidez, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: Judicial, Militar o Policial) a los trabajadores de la Municipalidad.
- m) Autorizar licencia sin goce de remuneraciones (por motivos personales, por capacitación no oficializada) a los trabajadores de la Municipalidad.
- n) Autoriza licencias a cuenta de periodo vacacional (por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos) a los trabajadores de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al aludido y a las demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE

